

TITULACIÓN: GRADO EN TURISMO

1. DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

Nombre: **INTRODUCCIÓN AL DERECHO DEL TURISMO**

Curso: SEGUNDO

Semestre: PRIMERO

Tipo (Formación Básica/Obligatoria/Optativa): FORMACIÓN BÁSICA

Horas de clase semanales: 4

Créditos totales (ECTS): 6

Año del Plan de Estudio: 2009

Profesora: esperanza Gil Díaz

Dirección electrónica: egil@eusa.es

2. DESCRIPTORES

Conceptos básicos del Derecho. Las fuentes del Derecho. La Administración Turística. El ordenamiento jurídico del turismo.

3. SITUACIÓN

Conocimientos y destrezas previos:

Ninguno en particular, al no formar parte del curso anterior ninguna asignatura de Derecho.

Recomendaciones y consejos de interés:

Utilizar internet para la búsqueda de información relacionada con los trabajos y/o actividades programadas, para lo que se necesitará utilizar el *iPad* en clase (ordenador portátil) para consultar la información sobre la asignatura que se halle en la plataforma *classroom*, de campus cámara, especialmente los guiones de trabajo para cada unidad temática.

Adaptaciones para estudiantes con necesidades especiales:

Al tratarse de una asignatura jurídica, y, salvo que los estudiantes no españoles estén familiarizados con el lenguaje jurídico y dominen el castellano, el nivel de complicación para entender esta materia es mayor con respecto a otras asignaturas del mismo Grado. En los casos citados, se recomienda la utilización de diccionario especializado.

4. OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

OBJETIVOS

Objetivos docentes específicos

- Introducir al alumno/a en los conceptos básicos del Derecho.
- Familiarizar al alumno/a con las fuentes del Derecho español.
- Dar a conocer la organización básica de la Administración pública, concretamente en el campo del turismo.
- Estudiar las formas de actuación de la Administración Pública.

COMPETENCIAS

Específicas:

- Capacidad para conocer la regulación básica del turismo en el ordenamiento español.

Genéricas:

- Capacidad de análisis y síntesis
- Conocimientos generales básicos

- Solidez en los conocimientos básicos de la profesión
- Capacidad para aplicar la teoría a la práctica
- Habilidades de investigación
- Capacidad de aprender
- Capacidad de generar nuevas ideas
- Manejo de las fuentes del Derecho
- Capacidad para relacionarse con la Administración

5. CONTENIDOS O BLOQUES TEMÁTICOS

- Bloque 1. Conceptos básicos del Derecho.
- Bloque 2. Administración Pública y Derecho Administrativo.
- Bloque 3. El Derecho del Turismo.
- Bloque 4. La actuación de la Administración Pública.

6. TEMARIO DESARROLLADO

Bloque 1. Conceptos básicos del Derecho.

Lección 1. El Derecho. 1.1. Concepto de Derecho. Características. 1.2. La norma jurídica. 1.3. El Derecho y su clasificación: Derecho subjetivo y objetivo; Derecho Natural y Derecho Positivo. 1.4. Las ramas del Derecho: Derecho público y Derecho privado.

Lección 2. Las Fuentes del Derecho. 2.1. Concepto de fuente del Derecho. Aceptaciones. 2.2. El principio de jerarquía normativa. 2.3. El principio de competencia. 2.4. La Constitución como fuente del Derecho. 2.5. Las Leyes y normas con rango de Ley. 2.5.1. Leyes del estado: leyes orgánicas y leyes ordinarias. 2.5.2. Leyes Autonómicas. 2.5.3. Normas con rango de ley del Estado. 2.5.4. Normas con rango de ley autonómicas. 2.6. Los tratados internacionales. El derecho comunitario europeo. 2.7. Los reglamentos: concepto y clasificación. 2.8. La costumbre. 2.9. Los principios generales del derecho. 2.10. Valor de la Jurisprudencia.

Lección 3. La personalidad. I. La persona física. 3.1. Concepto de personalidad. 3.2. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. 3.3. La persona física. 3.3.1. Concepto de persona física. 3.3.2. Nacimiento y fin de la persona física. 3.3.3. Límites a la capacidad de obrar: edad e incapacidad. II La persona jurídica. 3.4. La persona jurídica. 3.4.1. Concepto de persona jurídica. 3.4.2. Elementos de la persona jurídica. 3.4.2. Representación de las personas jurídicas. 3.7. Tipología de personas jurídicas. 3.7.1. Las personas jurídicas fundacionales. 3.7.2. Las personas jurídicas asociativas.

Bloque 2. Administración pública y Derecho Administrativo.

Lección 4. La Administración pública. La Administración pública. 4.1. Antecedentes y concepto de Administración pública. 4.2. Delimitación de la Administración en la estructura del Estado. 4.2. La personalidad jurídica de la Administración. 4.3. Sistema de Administraciones públicas. 4.3.1. Clasificación: Administraciones territoriales y Administraciones institucionales. 4.3.2. Administraciones territoriales en el sistema español: Administración estatal; Administración autonómica; Administración Provincial; Administración local. 4.3.3. Administración Institucional y Administración Corporativa. 4.4. El órgano administrativo. Concepto y Clasificación.

Lección 5. El Derecho Administrativo. 5.1. Concepto y delimitación del Derecho Administrativo. 5.2. El principio de legalidad. 5.3. Las potestades administrativas. Concepto y clasificación.

Bloque 3. El Derecho del Turismo.

Lección 6. Derecho del Turismo. 6.1. El Derecho del turismo. 6.1.1. Concepto y caracteres. 6.1.2. El Derecho Administrativo del Turismo. 6.1.3. El Derecho privado del turismo. 6.1.4. Otros ámbitos con incidencia en el turismo. 6.2. Fines u objetivos de la ordenación del turismo. 6.3. Conceptos básicos del Derecho del turismo.

Lección 7. Las competencias públicas en el marco del turismo. 7.1. El marco constitucional. 7.2. Títulos competenciales del Estado con incidencia en el turismo. 7.3. Las competencias autonómicas sobre el turismo. 7.4. Las competencias locales sobre turismo: Provincia y municipio.

Lección 8. La organización pública del turismo. 8.1. Organización estatal. a) La Secretaría de Estado de Turismo. b) Órganos de coordinación y de cooperación: b.1) La Comisión Interministerial de Turismo. b.2) La Conferencia Sectorial de Turismo. c) Órgano consultivo y asesor: El Consejo Español de Turismo. d) Organización institucional: El Instituto de Turismo de España. 8.2. Organización autonómica. 8.1 La Consejería competente en materia de turismo: a) Órganos unipersonales. b) El Consejo Andaluz de Turismo. c) Organización instrumental. 8.2. Organización provincial y municipal en materia turística. 8.4. La figura del municipio turístico: a) Adquisición y pérdida de la condición de municipio turístico. b) Efectos de la declaración de municipio turístico.

Bloque 4. La actuación de la Administración Pública.

Lección 9. Modalidades de actuación de la Administración pública y su aplicación al turismo. 9.1. Actividad administrativa de limitación, control o policía. 9.2. La actividad administrativa sancionadora. Concepto y características 9.3. La actividad administrativa de fomento. Concepto y tipología. 9.4. Actividad administrativa de prestación o servicio público. Características. Formas de gestión de los servicios públicos. 9.5. La actividad económica directa. Concepto y características.

Lección 10. El acto administrativo. 10.1. El acto administrativo: concepto y características. 10.2. El silencio administrativo; 10.3. Notificación de los actos administrativos. 10.4. La publicación de los actos administrativos: forma y supuestos. 10.5. El cómputo de plazos en Derecho Administrativo.

Lección 11. Procedimiento administrativo. 10.1. Concepto, regulación y fines del procedimiento administrativo. 10.2. Concepto de interesado, capacidad de obrar y representación. 10.3. Fases del procedimiento administrativo: a) Iniciación. b) Instrucción. d) Terminación. 10.4. La ejecución forzosa. Concepto. Requisitos. Medios de ejecución forzosa.

Lección 12. Medios de reacción frente a la actuación administrativa. 12.1. Concepto y regulación del recurso administrativo. 12.2. El escrito de recurso y reglas generales sobre procedimiento. 12.3. El recurso de alzada. 12.4. El recurso potestativo de reposición. 12.5. El recurso extraordinario de revisión.

7. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DOCENTES

El método para la docencia de la asignatura consistirá, de una parte, en el desarrollo de clases teóricas en las que se expondrá el contenido de las diversas lecciones del programa. Por otra parte, se desarrollarán las diversas actividades formativas complementarias y las clases prácticas dentro del horario lectivo asignado a la asignatura en el plan docente. En concreto:

1. Clases expositivas de presentación de cada tema por parte de la profesora.
2. Realización de actividades favorecedoras del estudio de cada unidad temática por parte del estudiante.
3. Clases participadas, en las que tanto el profesor como los estudiantes desarrollarán el tema, partiendo de su previo conocimiento o no, mediante la discusión y el diálogo.

Los *recursos* requeridos para la implementación de tales estrategias serían básicamente los siguientes:

- Libro de texto/Apuntes (manual de apoyo indicado en la bibliografía).
- Lectura de revistas turísticas de actualidad.
- Realización de actividades de clase (consistentes en responder a las cuestiones que se proponen en los guiones de trabajo de cada tema).
- Trabajo personal del alumno, preparación y realización de prácticas, trabajos y exposiciones.

- Realización de pruebas escritas (formato tipo test) que permitan verificar los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- Ordenador.
- iPad.
- Videoprojector.
- Pantalla.

Metodología de enseñanza-aprendizaje:

- Manejo de fuentes.
- Elaboración de apuntes.
- Resúmenes de lecciones.
- Actividades de desarrollo.
- Supuestos prácticos.
- Estudio.

Práctica:

1. Clases prácticas, en las que se trabajará bien sobre documentos o normas jurídicas aportados previamente por la profesora, bien aprovechando los medios audiovisuales de los que dispone el Centro o bien sobre temas previamente asignados a los equipos de trabajo, cuando proceda, para su debate.
2. En concreto, **los estudiantes realizarán obligatoriamente un trabajo en equipo sobre el contenido de alguna de las lecciones que se incluyen en el temario.** El contenido del trabajo (cuyas instrucciones se publicarán en la plataforma, así como la composición de cada equipo y la puntuación del mismo) servirá como aplicación práctica a los contenidos teóricos propuestos en el desarrollo del temario, pudiendo formar parte de la prueba final.
3. Actividades complementarias, tales como seminarios específicos, conferencias, asistencia a actos programados etc, en función de las disponibilidades horarias.

TÉCNICAS DOCENTES

- Exposición y debate Tutorías especializadas Sesiones académicas prácticas
 Visitas y excursiones Controles de lectura

Las clases alternarán la exposición de contenidos teóricos con la elaboración de actividades prácticas en el aula. Se fomentará la participación de cada estudiante con la aportación de ejemplos y casos prácticos por parte de la profesora y así contribuir a la construcción colaborativa del conocimiento.

Además, en esta asignatura se valorará especialmente la generación de debate entre el alumnado, dada la actualidad de la temática a abordar, así como los distintos enfoques que pueden contribuir a un análisis más profundo, enriqueciendo todo ello al conjunto de estudiantes. Se utilizarán las herramientas habituales, es decir, manuales, apuntes, proyector en clase, portátiles y otros dispositivos para el seguimiento de las

clases en el aula, y la profesora habilitará a los estudiantes una tarea en la plataforma para recibir las actividades que deban realizar.

Cualquiera que sea el sistema de evaluación, los criterios de calificación serán los siguientes:

- Uso correcto del español. Ausencia de errores ortográficos o gramaticales. Las faltas de ortografía o de expresión se tendrán en cuenta, pudiendo llegar a ser causa de suspenso.
- Empleo de un lenguaje técnico jurídico adecuado.
- Conocimientos puestos de manifiesto en relación con las preguntas formuladas en el examen. En este sentido, la mera reproducción literal de libros o apuntes de clase no denotará la comprensión del contenido de la asignatura, pudiendo por tanto ser causa de suspenso.
- Ausencia de errores. Con independencia del contenido del resto del examen, un error grave podrá ser causa de suspenso.
- Se valorará el conocimiento de la materia y, respecto a las preguntas a desarrollar por escrito, la claridad en la exposición y el razonamiento seguido, así como el grado de comprensión mostrado por el alumno a través de las mismas.
- En el modelo test, se utilizará el de verdadero/falso, en el que el alumnado habrá de justificar las respuestas que considere falsas.
- Los criterios numéricos de calificación de las preguntas test y de desarrollo se concretarán y harán públicos en la convocatoria de cada examen.

8. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

Los **criterios de evaluación** que se describen a continuación serán de aplicación según el sistema de aprendizaje por el que el estudiante haya optado a lo largo del semestre:

A. **Sistema de evaluación continua.** Basado en la evaluación del estudiante a partir de la valoración de los siguientes criterios:

1. Asistencia a las clases teóricas y prácticas (mínimo un 80%).
2. Entrega de ejercicios y/o casos resueltos correctamente y otras prácticas sugeridos por la profesora en el plazo indicado. En concreto, los guiones de trabajo que se proponen en cada tema, que se hallarán en la plataforma (caso contrario **no** obtendrán puntuación). Se habilitará una **tarea** en la plataforma *google classroom*.
3. La entrega de los ejercicios resueltos, en plazo, tiene como principal objeto la previa preparación por el alumnado de los temas a desarrollar. Dichos ejercicios serán corregidos en horario de clase, fomentando la participación del estudiantado, que habrá de tomar nota para cambiar o completar sus respuestas.
4. La profesora podrá proponer la realización de actividades en el aula que serán recogidas al finalizar la clase. La no entrega de las mismas así como si están incorrectas o incompletas (por no haber aprovechado el tiempo destinado a ello), conllevará una puntuación de cero.
5. Participación **activa** en las clases teóricas (lo cual exige una previa preparación).
6. Participaciones en debates, exposiciones, foros o conferencias, en relación con los contenidos y objetivos de la asignatura a indicación del profesor.

El aprendizaje continuo podría aportar hasta el **20%** de la calificación final (**2 puntos**). Es imprescindible que el estudiante haya realizado correctamente, **todos los ejercicios propuestos** para poder aplicar este porcentaje, caso contrario no obtendrá puntuación alguna

7. Se realizarán **controles puntuables no eliminatorios**, pudiendo utilizarse la modalidad test, verdadero/falso (habiendo de justificar las respuestas consideradas falsas), **en horario de clase**, como una actividad más de las que se realizan, y como una herramienta para medir los contenidos asimilados por los estudiantes, de manera que vayan llevando la asignatura al día. Estas pruebas, no tienen carácter eliminatorio, más bien, se podría decir que son acumulables, **sólo puntuarán a aquellos estudiantes que hayan cubierto un 80% de asistencia en cada uno de los controles**,

evaluando según lo indicado exclusivamente al estudiante que alcance el porcentaje citado.

8. En atención al total de puntos alcanzados entre todos los controles realizados, el estudiante podría estar exento de realizar el examen de la convocatoria. Para ello se considera obligatorio que haya realizado todos los controles y haya entregado las actividades propuestas, tal y como se describe en el apartado anterior.

En las instrucciones de los citados test, se indicará el número mínimo de aciertos que han de alcanzarse para que dicha prueba puntúe. Caso de no alcanzarse, no obtendrá puntuación alguna en la citada prueba.

9. Por lo que respecta al **examen final**, éste consistirá en responder a un número de preguntas que en total sumarán 10 puntos, no descartándose la modalidad test. En todo caso el alumno conocerá de antemano la forma de calificar dicho examen así como las partes de que constará. Esta prueba final representa un **50% del total de la calificación (5 puntos)**. El examen se concibe como una prueba para medir conocimientos.
10. La evaluación objetiva de los conocimientos adquiridos, a través de un examen único, que podrá constar de dos partes. La primera parte consistiría en el desarrollo de preguntas del temario y la segunda parte en responder a unas cuestiones que se formularían a partir del comentario de alguna lectura sugerida o supuesto práctico. Como **criterios de evaluación y calificación**, se valorará el conocimiento de la materia, el razonamiento seguido, así como el grado de comprensión mostrado por el alumno a través de las respuestas.
11. La realización de un **trabajo en equipo** supondrá un **30%** de la nota (**3 puntos**). Los estudiantes que hayan optado por el sistema de evaluación continua habrán de seguir las instrucciones que se hallarán en la plataforma del campus, entre las que se incluirán la composición de los equipos. La calificación máxima se obtendrá si se han cumplido todos los extremos que se hallarán en las instrucciones, tras la **exposición** del mismo.

El citado trabajo es de carácter obligatorio dado que su contenido puede formar parte del examen final de la asignatura, en el que, utilizando textos/casos de actualidad habrán de saber relacionarlos con el mismo.

Este sistema de calificación se aplicará exclusivamente a aquellos estudiantes que se ajusten a la **evaluación continua**.

Para poder aprobar la asignatura se tendrá que haber aprobado **cada uno de los elementos de evaluación contemplados**. En este caso, la calificación obtenida será la media aritmética ponderada de todos los valores obtenidos.

B. **Sistema distinto al de la evaluación continua.** Basado en la evaluación del estudiante a partir de la valoración de los siguientes criterios:

1. Aquellos estudiantes que no puedan o no quieran seguir total o parcialmente el sistema anterior de evaluación continua, serán evaluados de la siguiente forma:
- **Trabajo obligatorio:** supondrá un **30% de la calificación**. Será el mismo que se menciona en la evaluación continua, con la salvedad de que será **individual y no se expondrá**.
 - **Prueba final.** Teórico/práctica. Su porcentaje será del **70% de la calificación total de la asignatura**.

En cualquier caso, la realización del trabajo así como su **entrega** en la fecha establecida, que será la misma que la establecida caso de optar por el sistema A y estará convenientemente publicada, junto a las instrucciones para su elaboración, es **obligatorio tanto en uno como en el otro sistema de evaluación** (ya sea realizado en equipo o de forma individual), de tal manera que los estudiantes que no lo hiciesen **no podrán aprobar la asignatura en su totalidad en la convocatoria correspondiente**.

2. Para poder aprobar la asignatura se tendrá que haber aprobado **cada uno de los elementos de evaluación contemplados**. En este caso, la calificación obtenida será la media aritmética ponderada de todos los valores obtenidos.

El sistema de calificación de la evaluación continua se aplicará *exclusivamente* en la primera convocatoria. En las siguientes convocatorias, segunda y tercera, solo se tomarán en consideración el trabajo y el examen final, tal y como se ha descrito en el apartado B.

En ningún caso se aprobará la asignatura con la sola entrega de un trabajo o por la mera asistencia a las clases.

9. BIBLIOGRAFÍA Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

ESPECÍFICA

- Fernández Ramos, S. (Coord.), Manual de Derecho Administrativo del Sector Turístico, (Tecnos).
- Serrano Chamorro / Poveda Bernal, Nociones de Derecho Civil Empresarial, (Thomson).
- Gamero Casado / Fernández Ramos, Fundamentos de Derecho Público. Derecho Administrativo para no juristas, (Tecnos).
- Barrero Rodríguez, C., Lecciones de Derecho Administrativo. Volumen I. Editorial Tecnos.
- Ruiz-Rico / Moreno Torres (Coord.), Introducción al Derecho Turístico, (Tecnos).
- Corchero, M., Derecho del Turismo: conceptos fundamentales, (Iustel).
- Fernández Rodríguez, C., Derecho Administrativo del Turismo, (Marcial Pons).
- Pérez Fernández, J.M. (Director), Derecho Público del Turismo, (Thomson-Aranzadi).
- Legislación administrativa básica.

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Se indicarán en la plataforma como enlaces, las direcciones *webs* correspondientes a cada uno de los temas.

NOTA: El presente Proyecto Docente tiene carácter provisional por lo que habrá de ir ajustándose a las necesidades que se vayan detectando a lo largo del semestre. En consecuencia, de sufrir alteraciones éstas serán comunicadas convenientemente a los estudiantes.